



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanquito, 09 de julio de 2024



VISTOS:

El Informe N° 087-2024-MDH-P/SG, Informe N° 087-2024-UP-VSV-MDH, Acuerdo de Concejo Municipal N° 22-2024-CM-MDH/P, Informe Legal N° 032-2024-OAL/LMCHH/MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; donde en su artículo 13° inciso h) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el primer trimestre del año 2024, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 087-2024-MDH-P/SG, de fecha 28 de junio de 2024, el jefe de la Oficina de Secretaría General – Abg. Erika Katerín Valdez Chipa, remite CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LA GESTIÓN VIAL RURAL A CARGO DEL INSTITUTO DE VIALIDAD PROVINCIAL DE PARURO-2024;

Que, con Informe N° 087-2024-UP-VSV-MDH, de fecha 01 de julio de 2024, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto – Cpc. Veriozka Salcedo Valdarrago, remite informe técnico de disponibilidad de crédito presupuestario para la transferencia financiera para el IVP provincial y OPINA DAR CUMPLIMIENTO en relación al convenio suscrito entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE, para el cofinanciamiento de la gestión entre el Instituto Vial Provincial de Paruro. Visto el CONVENIO FIRMADO "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITAL DE HUANOQUITE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO PARA EL CO-FINANCIEMINETO DE LA GESTION VIAL RURAL A CARGO DEL INSTITUTO DE VIAVILIDAD PROVINCIAL DE PARURO 2024", en el cual refleja el monto a ser transferido por S/ 28,278.00 (...), y realizará la transferencia de acuerdo a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, mediante Informe Legal N° 032-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 08 de julio de 2024, el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, informa que: mediante proveído S/N, de fecha 01 de julio del presente año, se me solicita Opinión Legal, respecto a la TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LA GESTIÓN VIAL RURAL A CARGO DEL INSTITUTO DE VIALIDAD PROVINCIAL DE PARURO-2024, realizado mediante CONVENIO el cual en fecha 22 de marzo del presente año remite la OPINIÓN LEGAL N° 034-2024-OAL/LMCHH/MDH, donde se da opinión favorable para la suscripción del convenio; asimismo, se pide agendar la presente en la próxima SESION DE CONSEJO, para su aprobación y se tiene el ACUERDO DE CONSEJO N° 022-2024-CM-MDH/P, de fecha 03 de abril, donde se ACUERDA: aprobar la suscripción de convenio (...); asimismo, se ENCARGA: a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su ejecución (...).

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUD de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la transferencia financiera de la Municipalidad Distrital de Huanoquite a la cuenta de la Municipalidad Provincial de Paruro, para el **COFINANCIAMIENTO DE LA GESTIÓN VIAL RURAL A CARGO DEL INSTITUTO DE VIALIDAD PROVINCIAL DE PARURO-2024**, por el monto de **S/ 28,278.00 (Veintiocho Mil Doscientos Setenta y Ocho con 00/100 soles)**, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la implementación de acciones para dar cumplimiento de los fines para los cuales se autoriza la transferencia financiera.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
D.C. FERNANDO FERNANDEZ CUSTPACAY
GERENTE MUNICIPAL
CLAO. N° 83997

C.C.
- OPP
- INFORMÁTICA
- ARCH. G.M

Juntos al Bicentenario